CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES *No. CO1.PCCNTR. 845303-2019*

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios *No.CO1.PCCNTR. 845303-2019* entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Señora ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ, emito concepto técnico favorable para la *Adición y Prórroga* del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

1. Que se estableció como objeto del contrato el de "Prestar Servicios Profesionales en el alistamiento y sustanciación de expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo, con el fin de fortalecer la gestión institucional.

2. Que el plazo de ejecución se pactó en nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el veinticinco (25) de febrero de 2019, razón por la cual la fecha de terminación es el veinticuatro (24) de noviembre de 2019.

3. Que el valor del contrato es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($30.940.884) M/CE.

Que dentro de las funciones asignadas en el Decreto 507 de 2013, la DIRECCIÓN FINANCIERA, tiene encomendada en el artículo 42 numeral 2º. del referido Decreto, *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."* corresponde a esta Dirección: 2. *Realizar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago de las acreencias a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.*

En ese orden de ideas, se hace necesario dar continuidad al contrato No. *CO1.PCCNTR. 845303-2019* en tanto hace al objeto y las obligaciones pactadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección Financiera- Grupo de Cobro Coactivo.

La continuación de este contrato permite optimizar el recaudo efectivo de las obligaciones a favor del Fondo Financiero de Salud., ya que la contratista apoya la preparación de actos administrativos y demás gestiones que dan impulso a las etapas del cobro de las multas impuestas como conclusión de los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud y violación de las normas higiénico

-sanitarias y demás acreencias a favor del FFDS, tendientes a contribuir con la función asignada de forma eficiente y oportuna.

1. Que se hace necesario prorrogar por TRES MESES el contrato en referencia, y adicionarlo por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($10.313.628), prorroga y adición que regirá a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2019.

2. Que la adición es procedente por cuanto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3859 de noviembre 14 de 2019 para cubrir los gastos del período a adicionar, con rubro 3-3-1-15-07-45-75240198-51 denominado Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.

3. Que la adición y prorroga es viable según lo establecido en el contrato y que adicionalmente las mismas no superan el cincuenta 50 % del valor y plazo inicialmente pactado y que por ello se encuentra dentro de los límites establecidos en la ley.

YILDA PONCE YANCI
Supervisor del Contrato No. *845303-2019*

Vo.Bo.

ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO
Directora Financiera

Proyecto: Y Ponce Y